NOTA DNCP/DNC/N° 21846 /2016

Asunción, 8 de agosto de 2016

Señor
Abog. Julián Patiño, Coordinador
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
DINAC
PRESENTE:

REF.: RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO - LCO N° 20/16 *"ADQUISICION E IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321157 EN FECHA (08/08/16). – ID N° 309333.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II- Criterios de Evaluación – Experiencia y Capacidad Técnica**, indican: *"…Para determinar la experiencia del Oferente, se consideran las siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva bienes similares) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de bienes similares a los solicitados en está licitación: facturas, notas de crédito, recibos, comprobantes, impresión de formularios, libros de registro, talonarios, pagares, sobres, cuadernos. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2013,2014,2015)…" (sic)*. Al respecto, solicitamos a la convocante, indicar el porcentaje mínimo requerido del monto total de la oferta en los últimos 3 años (2013,2014, y 2015) y, además, se deberá establecer si será en sumatoria de los años indicados o en promedio. Por otro lado, solicitamos considerar la misma observación en el apartado H) de la de sección VII – Anexos.

2. **En la sección III- Suministros Requeridos- Plan de entregas, indican**: *"…Dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario, a partir de la aprobación de la muestras por parte de los fiscales designados…"(sic)*, sin embargo, en la difiere en la sección V – Modelo de Contrato - clausula 7, indican: *"…Plazo: 30 días calendario a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato…" (sic)*. Solicitamos a la convocante unificar dicho plazo. Por otro parte, consultamos a la convocante si la entrega de los productos será parcial o total.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP

Abg. Fátima Franco
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-